



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/7/2010

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVAS A CORREGIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE JUICIOS.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones I, XXII, XXIII y XXXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación al artículo 66, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir en el ámbito administrativo, los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, dirigir la buena marcha de este Órgano Jurisdiccional dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del mismo, así como evaluar el funcionamiento del área de informática, a fin de constatar la adecuada prestación de sus servicios;

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal expidió el Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2009, estableciendo en el artículo 66, último párrafo, que en caso de ser necesario corregir la información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ), las Salas Regionales deberán solicitarlo a la Junta de Gobierno y Administración, por conducto de la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas, mediante escrito en el que motiven su petición, la cual una vez autorizada, se efectuará por la Dirección General de Informática, y

Que a fin de establecer el procedimiento mediante el cual la Junta de Gobierno y Administración emitirá la autorización a que se refiere el considerando anterior, este Cuerpo Colegiado estima procedente dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- En caso de ser necesario corregir la información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, la Sala Regional respectiva por conducto de su Presidente, el Titular de la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas o el Coordinador de la Actuaría Común de las Salas Regionales Metropolitanas, deberá presentar su solicitud para corregir la información del referido Sistema ante la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas, mediante oficio dirigido a la Junta de Gobierno y Administración.

La corrección de la información procederá únicamente dentro del mes siguiente en que se cometió el error u omisión en el registro, y siempre que tal modificación no implique regularizar el procedimiento. Tratándose de este último supuesto se autorizará la corrección, siempre y cuando el solicitante acredite con las constancias procesales relativas que, con anterioridad a su petición, ha regularizado el procedimiento en el juicio de que se trate.

También procederá la corrección en forma inmediata, cuando se derive de una inconsistencia observada con motivo de la confronta llevada a cabo por un Magistrado Visitador.

SEGUNDO.- La Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas analizará la solicitud de corrección y someterá a consideración de la Junta de Gobierno y Administración su opinión, lo que hará por conducto del Magistrado Visitador de la Sala Regional en donde este radicado el juicio de que se trate, quien otorgará, en su caso, conformidad con la opinión formulada por la citada Unidad.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/7/2010

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVAS A CORREGIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE JUICIOS.

TERCERO.- Realizado lo anterior, la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas remitirá a la Junta de Gobierno y Administración, la solicitud de corrección y la opinión recaída a la misma, con el visto bueno del Magistrado Visitador, a fin de que la Junta, mediante acuerdo que al efecto dicté, autorice formalmente la solicitud de corrección, debiendo girar copia del acuerdo correspondiente a la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas para su registro y control.

CUARTO.- Una vez que la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas reciba el pronunciamiento de la Junta de Gobierno y Administración, realizará lo siguiente:

- a) En caso de que se hubiere autorizado la corrección solicitada, lo deberá comunicar a la Dirección General de Informática para que realice la misma en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, así como al Presidente de la Sala Regional que la hubiere solicitado, o en su caso, al Titular de la Oficialía de Partes Común o al Coordinador de la Actuaría Común referidos en el numeral PRIMERO de este Acuerdo.
- b) Realizado el ajuste solicitado, verificará que la Dirección General de Informática lo haya comunicado por oficio al Presidente de la Sala Regional que hubiere solicitado la corrección, o en su caso, al Titular de la Oficialía de Partes Común o al Coordinador de la Actuaría Común referidos en el numeral PRIMERO de este Acuerdo, con copia para la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas.
- c) De no haberse autorizado la corrección, el acuerdo de la Junta que así lo determine, se deberá comunicar al Presidente de la Sala Regional que hubiere formulado la solicitud, o en su caso, al Titular de la Oficialía de Partes Común o al Coordinador de la Actuaría Común señalados en el numeral PRIMERO de este Acuerdo.
- d) La Unidad llevará un control de todas las solicitudes de corrección que hubiera recibido y de los respectivos acuerdos recaídos a los mismos.

QUINTO.- Para los efectos señalados en el punto TERCERO del presente acuerdo, las autorizaciones de corrección de la información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de juicios serán elevadas al conocimiento de la Junta de Gobierno y Administración a más tardar en la segunda Sesión del mes inmediato siguiente.

SEXTO.- Comuníquese los términos de este Acuerdo a los Presidentes de las Salas Regionales, al Titular de la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas, al Coordinador de la Actuaría Común de las Salas Regionales Metropolitanas, a la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas, así como a la Dirección General de Informática.

Dictado en sesión del día dieciséis de febrero de dos mil diez.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Rabindranath Guadarrama Martínez, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.